



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0663-2021-UANCV-R

Juliaca, 21 de mayo de 2021

Vistos:

El Oficio N° 033-2021-D-F.OD-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y la Resolución de Consejo de Facultad N° 08-2021-CF-I-F-OD-UANCV-J, de fecha 25 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...), hasta el 30 de mayo de 2021, se aprueba el nivel de alerta por provincia y departamento, conforme al siguientes detalle:

Nivel de alerta extremo (provincias) Melgar, Puno, San Román y Yunguyo, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante Oficio N° 033-2021-D-F.OD-UANCV-J, ha elevado la Resolución de Consejo de Posgrado N° 008-2021-CF-O-F-OD-UANCV-J, de fecha 25 de febrero de 2021, por el que resuelve,



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0663-2021-UANCV-R

Juliaca, 21 de mayo de 2021

artículo primero.- aprobar, a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, como DIRECTORA DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA – SEDE CENTRAL DE JULIACA, a la docente ordinario Dra. PEGGY GRISELDA COA SERRANO(...);

Que, acorde al artículo 31°, inc. t), son atribuciones del Consejo de Facultad, conforme lo señala el Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presente dentro del área de su competencia”;

Que, son fines de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, según lo señala el Estatuto Universitario, artículo 9°, inc. b): “Formar profesionales de calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades de la región y del país”; inc. e): “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica, cultural, humanista; y la creación intelectual y artística”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a lo informado y de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la encargatura a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, como **DIRECTORA DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA – SEDE CENTRAL DE JULIACA**, a la docente ordinario **Dra. PEGGY GRISELDA COA SERRANO**, con DNI N° 40574416, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 24 de febrero de 2021, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCION:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; F, DE ODONTOLOGÍA; CL+INICA DE ODONTOLOGÍA: ORIC; COMISION DE CESE, COMISION DE LICENCIAMIENTO
OFICINAS: OGCA;E;P;PU;AJ; IPI; UNIDADES:ESCALAF; INTERESADO; ARCH. : JBN/RCC/rvp